

BUIN, 01 JUN. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1173 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 5.886, de fecha 26 de mayo de 2021, ingresada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, a través de la cual remite fotocopia del Anexo de Convenio suscrito con la Municipalidad de Buin y la Resolución Exenta N° 14294/2020, que aprueba el Anexo de Convenio.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Apruébese el Anexo al Convenio “Apoyo para el Desarrollo de Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19, 2020” suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Buin, correspondiente a la transferencia de recursos adicionales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 14294, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que aprueba el Anexo al Convenio “Apoyo para el Desarrollo de Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19, 2020”; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica
- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MINSAL\Anexo Convenio Apoyo Desarrollo Estrategia Nacional COVID-19 2020.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



PCV/JLC/JPE/PFT/MCC



ANEXO AL CONVENIO 005886

"APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19, 2020"

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago de Chile, a 21 diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, representada por su SEREMI doña Paula Labra Besserer, Ingeniero Comercial, cédula de identidad Nº , ambas domiciliadas en Padre Miguel de Olivares Nº 1229, 2º piso, comuna de Santiago, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Buin**, Rut. , representada por su Alcalde don Miguel Araya Lobos, cédula nacional de identidad Nº , ambos domiciliados en Carlos Condell Nº 415, comuna de **Buin**, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado celebrar un anexo de convenio, en los siguientes términos:

PRIMERO: Frente a la situación de pandemia que sufre el país y la Región Metropolitana, las partes comparecientes suscribieron, con fecha 19 de agosto de 2020, un convenio destinado al apoyo para el desarrollo de la estrategia nacional de testeo/trazabilidad/aislamiento covid-19, conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud. Dicho convenio, fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 10683, de fecha 24 de septiembre de 2020, de la **SEREMI**.

El referido convenio, para la implementación de la referida estrategia, estableció el traspaso de recursos desde la **SEREMI** a la **MUNICIPALIDAD**, por los montos y en los términos expresados en el convenio que se anexa.

SEGUNDO: Consecuente con lo expresado y con la finalidad de continuar con la implementación de la indicada estrategia, la **SEREMI** procederá a traspasar a la **MUNICIPALIDAD**, recursos adicionales, los que fueron remitidos a la Autoridad Sanitaria por el Nivel Ministerial, para dicho fin, toda vez que los recursos ya traspasados han sido rendidos a conformidad por la **MUNICIPALIDAD**, en un porcentaje igual o superior al 60% (sesenta por ciento). Todo lo anterior, de acuerdo a las instrucciones del señalado Nivel Ministerial.

TERCERO: Los recursos adicionales a transferir a la **MUNICIPALIDAD** ascienden a la suma de \$ **37.473.383.- (treinta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos)**. La indicada transferencia se materializará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto que aprueba este anexo.

CUARTO: En todo lo demás, regirán íntegramente las estipulaciones contenidas en el convenio que se anexa, en especial lo referido al destino de los recursos traspasados y la forma y oportunidad de su rendición.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en **tres** ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la **MUNICIPALIDAD** y dos en poder de la **SEREMI**, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

SEXTO: El nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo N° 16, de 28 de abril de 2020, del Ministerio de Salud. Y, la personería del Alcalde don Miguel Araya Lobos, para representar a la Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de octubre de 2016.



PAULA LABRA BESSERER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



PCV/JLC/JPE/PFZ/mcc

RESOLUCIÓN EXENTA N°

014294 21.12.2020

VISTO: El 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4 de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), decreto que fue modificado por sus similares N° 6, N° 10, N° 18, N° 19, N° 21 y N° 23, todos de 2020 y del mismo origen; que, con fecha 18 de marzo de 2020, su Excelencia el Presidente de la República, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, a través del Decreto Supremo N°104, de 2020, de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y Defensa Nacional, cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto Supremo N° 269, 12 de junio, luego por su similar N° 400, de fecha 10 de septiembre y, seguidamente, por su similar N° 646, de 9 de diciembre, todos de 2020; que, teniendo presente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha adoptado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA), por lo cual se dictó la Resolución Exenta N° 420, de 4 de junio de 2020, del Ministerio de Salud, para fortalecer el sistema de vigilancia existente y robustecer la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitarios, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS); que, para la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, el artículo 3º, N°30, del Decreto Supremo N° 4/2020, del Ministerio de Salud, otorga excepcionalmente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, la facultad de transferir a las entidades administradoras de establecimientos de atención primaria de salud, los recursos necesarios para que éstos efectúen el testeo y trazabilidad de las personas con COVID-19 y sus contactos; que, de conformidad a los términos del señalado Decreto, la transferencia se realizará mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Salud Pública, a través de la Secretaría Regional Ministerial del territorio que corresponda, y contendrá las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos; que, conforme a lo anterior, mediante el despacho de la Resolución Exenta N° 8597, de 3 de julio de 2020, rectificada por su similar N° 8932, de 15 de julio de 2020, y a través de la Resolución Exenta N° 9816, de 19 de agosto pasado, esta Autoridad Sanitaria Regional, procedió a efectuar las transferencias que allí detalladas; que, adicionalmente, se procedió a suscribir con las entidades administradoras aludidas, convenios denominados "Apoyo para el Desarrollo de Estrategia Nacional Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19, 2020", en los que se detallan objetivos, acciones y recursos para financiar dichas acciones, en el marco de la referida estrategia nacional, en su dimensión regional; que, posteriormente, para los efectos de continuar con la implementación de la indicada estrategia, se determinó traspasar nuevos recursos a las entidades que se señalan en la parte resolutiva de este acto, para lo cual se procedió a la firma de los respectivos anexos de convenio, cuya aprobación es el objeto de este acto administrativo; que, por razones de celeridad administrativa, eficiencia, eficacia y economicidad, considerando la situación sanitaria del país y de la región en particular, se ha estimado conveniente emitir un solo acto administrativo, que apruebe los referidos anexos de convenio; el Oficio Ord. N° 282, de 22 de diciembre de 2020, de la Jefa del Departamento de Salud, municipalidad de La Cisterna; el Oficio Ord. N° 209, de 24 de diciembre de 2020, del Director de Salud de la Corporación Municipal de Cerro Navia; el Oficio Ord. N° 37/1615, de 22 de diciembre de

2020, del Alcalde Ilustre Municipalidad de San Miguel; el Oficio Ord. Nº 46/2020, de 22 de diciembre de 2020, de Directora de Servicios de Salud y Educación de Vitacura; la nota de fecha 18 de diciembre de 2020, del Director de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul; el Oficio Ord. Nº 409, de 22 de diciembre de 2020, del Director del Departamento de Salud Corporación Municipal de Melipilla; el Oficio Ord. Nº 107/10595, de 22 de diciembre de 2020, de Directora de Salud Ilustre Municipalidad de Providencia; el Oficio Ord. Nº 563, de 22 de diciembre de 2020, de Directora de Salud Corporación de Desarrollo La Reina; y, el Oficio Ord. Nº 299/2020, de 23 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Corporación de Desarrollo Social de Buin; y, teniendo presente lo establecido en las Resoluciones Nº 7 y Nº 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; las atribuciones conferidas por el D.L. Nº 2.763, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. Nº 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; y lo estatuido en el Decreto Supremo Nº 136/2004 y en su similar Nº 16/2020, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

I. **APRUÉBANSE** los anexos a los convenios denominados “Apoyo para el Desarrollo de Estrategia Nacional Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19, 2020”, suscritos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y las entidades que más abajo se expresan, en las fechas que se señalan:

Nº	Entidad	Fecha firma
1.-	Ilustre Municipalidad de San Pedro .	21 de diciembre de 2020.
2.-	Ilustre Municipalidad de San Bernardo .	1 de diciembre de 2020.
3.-	Ilustre Municipalidad de Quilicura .	21 de diciembre de 2020.
4.-	Ilustre Municipalidad de La Cisterna .	21 de diciembre de 2020.
5.-	Ilustre Municipalidad de Cerro Navia .	21 de diciembre de 2020.
6.-	Ilustre Municipalidad de San Miguel .	21 de diciembre de 2020.
7.-	Ilustre Municipalidad de Vitacura .	18 de diciembre de 2020.
8.-	Ilustre Municipalidad de Macul .	18 de diciembre de 2020.
9.-	Ilustre Municipalidad de Melipilla .	21 de diciembre de 2020.
10.-	Ilustre Municipalidad de Santiago .	21 de diciembre de 2020.
11.-	Ilustre Municipalidad de Providencia .	21 de diciembre de 2020.
12.-	Ilustre Municipalidad de La Reina .	21 de diciembre de 2020.
13.-	Ilustre Municipalidad de Buin .	21 de diciembre de 2020.
14.-	Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo .	21 de diciembre de 2020.
15.-	Ilustre Municipalidad de Peñaflor .	21 de diciembre de 2020.
16.-	Ilustre Municipalidad de Colina .	21 de diciembre de 2020.
17.-	Servicio de Salud Metropolitano Central	21 de diciembre de 2020.

II. **IMPÚTESE**, el gasto que irroguen los anexos de convenio que por este acto se aprueban, a la cuenta presupuestaria 24.03.299 “Transferencias Corrientes a otras entidades públicas –Programas Especiales, Atención Primaria–”; y a la cuenta presupuestaria 24.02.024 “Servicio de Salud Metropolitano Central”, en el caso de dicho servicio.

III. **INFÓRMESE Y REMÍTASE COPIA** de este acto administrativo, a la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**"POR ORDEN
DEL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA"**



**PAULA LABRA BESSERER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución.

- 1.- Entidades (17).
- 2.- Subsecretaría de Salud Pública.
- 3.- DAF.
- 4.- Finanzas.
- 5.- Depto. Salud Pública y Planif. Sanitaria
- 6.- Departamento Jurídico
- 7.- Oficina de Partes

**RODRIGO MUÑOZ ARANDA
MINISTRO DE FE**